Informe Comité de Evaluación-DGM-C.E.Nº 39/2016

CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 23/2016 -Servicio de Televisión por Cable - Ad Referéndum I.D. Nº 319.398

Señor
Abg. Jorge Kronawetter, Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 16:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido en los arts. 26, 27 y 55 de la Ley Nº 2051/03 y Resolución DGM Nº 70 del 12 de febrero de 2016, Abg. Rene González; Abg. Karina Gómez; Sr. Rodolfo Milessi; el Abg. Javier Filizzola Acosta, la C.P. Martha Paola Chena, por Resolución DGM Nº 498 de fecha 24, de octubre de 2016 al Abg. José Miguel Villalba Cáceres y por Resolución DGM Nº 510 de fecha 01 de noviembre de 2016 a la Lic. Thania Mereles, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 23/2016 Servicio de Televisión por Cable- Ad Referendum I.D. Nº 319.398**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial

El Llamado fue realizado en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 23/2016 Servicio de Televisión por Cable- Ad Referendum I.D. Nº 319.398** en el Rubro 260, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2017 y conforme a la Resolución DGM Nº 546 de fecha 18 de noviembre de 2016.

En fecha 21 de noviembre de 2016, la U.O.C. en Nota Nº 624/2016 comunica a la DNCP, la intensión de realizar el llamado.

Una vez que se procedió a la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, y se procedió a cursar las siguientes invitaciones:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
AMX PARAGUAY S.A.	80030572-8	021 249 9000	ada.bogado@claro.com.py
Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.	80023541-0	021/444-142/0961/872-655	uoc@copaco.com.py
NUCLEO S.A.	80017437-2	2199000/971211111	gobierno@personal.com.py
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	80013979-8	613061	licitaciones@teisa.com.py
TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)	80000519-8	6189000/981584122	corporate@tigo.net.py

Abg. RENE GONZALEZ
Director General de Migraciones

Abg. JOSE MIGUEL VILLALBA C.
Dirección General de Migraciones

Abg. KARINA GOMEZ NARVAEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Lic. THANYA MERELES
Dirección Gral. de Migraciones

Datos de la Convocatoria

Características Especiales

Presupuesto Pendiente de Aprobación

ID de Licitación 319398

Nombre de la Licitación Servicio de Televisión por Cable - Ad Referendum

Convocante Dirección General de Migraciones / Ministerio del Interior

Categoría 7 - Servicios Técnicos

Tipo de Procedimiento CD - Contratación Directa

Estado En Evaluación (Cerrada)

Monto Estimado ☐ 7.500.000

Fecha de Publicación 29-11-2016 - 14:22

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas Eligio Ayala esq. Canballero

Fecha Límite de Consultas viernes, 2 de diciembre de 2016 - 10:00

Lugar de Entrega de Ofertas Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Entrega de Ofertas viernes, 9 de diciembre de 2016 - 10:00

Lugar de Apertura de Ofertas Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Apertura de Ofertas viernes, 9 de diciembre de 2016 - 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación Por Total

Fuente de Financiamiento Pendiente de Presupuesto

Anticipo No se otorgará Anticipo

Vigencia del Contrato 31/12/2016

Datos del Contacto

Nombre Reinaldo Ruis Diaz

Cargo Jefe

Teléfono 493781

Correo Electrónico uoc.migraciones@gmail.com

Informaciones Importantes

Observaciones de la Convocante: ninguna

Restricciones de la Convocante: INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03

Abg. KARINA GÓMEZ VALDEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Abg. MARINA A. BREIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Lic. THANYA MERELES
Dirección Gral. de Migraciones

Abg. EMANUEL VILLALBA C.
Dirección General de Migraciones

2- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil diez y seis; en la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres; luego de haberse prolongado por una semana más de conformidad con el Art. 34 de la Ley 2051/03 inciso c), de la **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 23/2016 Servicio de Televisión por Cable- Ad Referendum I.D. Nº 319.398,** con la participación de las siguientes personas: el Lic. Vidal Espínola y la Lic. Sayle Enciso, funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Econ. Reinaldo Ruiz Díaz, coordinador de la UOC; presentando su sobre la firma: **Telef. Celular del Paraguay S.A. (TELECEL)**

Se da inicio al acto con las palabras del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 23/2016 Servicio de Televisión por Cable- Ad Referendum I.D. Nº 319.398**

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres; como así también lo establecido en el Punto 17 del PBC.***

A continuación, se detalla la oferta recibida en el presente llamado la cual se halla expresada en Guaraníes (IVA incluido):

ITEM	DESCIPCIÓN	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Telef. Celular del Paraguay S.A. (TELECEL)	
					PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Servicio de Televisión por cables (Abono mensual por 16 bocas) con un descodificador, mas costo de instalación por cada Boca	TIGO	MENSUAL	12	465.000	5.580.000
TOTALES						5.580.000

3- CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Abg. KARINA GOMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Rodolfo Miles
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. VIDAL FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Lic. THANYA MERELES
Dirección Gral. de Migraciones

Abg. JOSÉ MIGUEL VILLALBA
Dirección General de Migraciones

DOCUMENTOS	EMPRESA
	Telef. Celular del Paraguay S.A. (TELECEL)
FORULARIO DE OFERTA	CUMPLE
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º Y 20º	CUMPLE
Identidad del Oferentes/Poderes suficientes	CUMPLE

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de la oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Se verificó el formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes y representación suficiente del firmante de la oferta, declaración juradas del art. 20 y 40

Nº	DOCUMENTOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL)
1	Constancia SIPE	CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE
3	Capacidad experiencia	CUMPLE
4	Fotocopia de cedula del firmante de la oferta	CUMPLE
5	Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE
6	Patente Comercial	CUMPLE
7	Listado de Socios y sus representantes legales con su Cedula de Identidad	CUMPLE
8	Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
9	Fotocopia simple de la Cedula Tributaria	CUMPLE
10	Especificaciones Técnicas	CUMPLE Falta completar

Abg. KARINA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Abg. JOSÉ MIGUEL VILLALBA
Dirección General de Migraciones

Rodolfo Miles
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Lic. GHANYA MERELES
Dirección Gral. de Migraciones

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, a **seleccionar las ofertas con los precios más bajo y que corresponde a la empresa Telef. Celular del Paraguay S.A. (TELECEL)** como la oferta evaluada como la más baja, por ende, se procede al análisis en detalle del cumplimiento de los otros requerimientos de la licitación.

Procediendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa **Telef. Celular del Paraguay S.A. (TELECEL) con RUC Nº 80000519-8** posee la capacidad técnica, económica y legal para la ejecución del Contrato, según sus balances de los años 2013,2014, 2015, copias de contratos presentados, equipos ofertados cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante, además de la presentación de las declaraciones juradas hechas por el Oferente

La convocante para el análisis de la oferta tendrá en consideración lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016. modificada por la Resolución Nº 1173/2016 que resuelve Modificar el artículo 2º el cual queda redactado de la siguiente manera: " *Aprobar el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas" Análisis de precios Ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes un explicación detallada de la composición de precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a continuación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contengan la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

Que, el Oferente **Telef. Celular del Paraguay S.A. (TELECEL) con RUC Nº 80000519-8** ha presentados sus precios dentro de los parámetros exigidos con referencia a los precios referenciales, no siendo superior al 30% por debajo del precio referencia y superior al 20% de dicho precio.

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "*...**las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...**",* en ese sentido se constata que ***Telef. Celular del Paraguay S.A. (TELECEL) con RUC Nº 80000519-8*** cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, su Declaración Jurada de Capacidad Técnica, su experiencia y los años de trayectoria en el mercado con las copias de contratos celebrados con diversas instituciones y empresas privadas con productos similares al de este llamado.

El Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el marco de este llamado y que la empresa ***Telef. Celular del Paraguay S.A. (TELECEL) con RUC Nº 80000519-8*** *ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que los accionista de la Sociedad Anónima y representantes legales no son funcionarios públicos* y no intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc. a y b., por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales.

Abg. KARINA GÓMEZ NARVAEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Abg. [illegible] ILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Lic. THANYA MERELES
Dirección Gral. de Migraciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Dirección General de Migraciones

RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, La oferta de **Telef. Celular del Paraguay S.A. (TELECEL) con RUC Nº 80000519-8** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

Que, el **Artículo 34 Inc. C)** Último párrafo faculta a la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Adjudicar a la empresa **Telef. Celular del Paraguay S.A. (TELECEL) con RUC Nº 80000519-8** *por la suma de* ***GUARANIES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (Gs. 465.000) mensual, totalizando GUARANIES CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (Gs. 5.580.000) en un periodo de 12 meses****; en el marco del* **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 23/2016 Servicio de Televisión por Cable- Ad Referendum I.D. Nº 319.398**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA C.D. Nº 23/2016 Servicio de Televisión por Cable- Ad Referendum I.D. Nº 319.398**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Asunción, 12 de diciembre de 2016

Abg. KARINA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. [illegible] A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. THANYA MERELES
Dirección Gral. de Migraciones

Abg. JOSÉ MIGUEL VILLALBA C.
Dirección General de Migraciones

Abg. RENE GONZALEZ
Director de Administración de Extranjeros Residentes
Dirección General de Migraciones

INDICE FINANCIERO

TIGO

AÑOS		2013		2014		2015		SUMATORIA	
RATIO DE LIQUIDEZ	ACIVO CORRIENTE	1.622.623.266		1.211.841.554		1.509.933.456			
		-	2,117236		1,636524		1,642334	5,396094	1,80
	PASIVO CORRIENTE	766.387.354		740.497.357		919.382.845			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.427.166.322		2.286.844.090		3.300.877.301			
			0,656291		0,663876		0,825531	2,145698	0,72
	ACTIVO TOTAL	3.698.309.521		3.444.686.712		3.998.487.955			
RENTABILIDAD	% UTILIDAD	716.007.425		501.634.588		186.215.566			
			0,007699		0,00539		0,679599	0,692692	0,23
	CAPITAL	93.000.000.000		93.000.000.000		274.008.000			

Abg. KARINA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Pedro Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. THANYA MERELES
Dirección Gral. de Migraciones

Abg. JOSÉ MIGUEL VILLALBA C.
Dirección General de Migraciones

Abg. RENE GONZÁLEZ
Dirección General de Migraciones